

Sig 5008



"REPATRIACIONES DE SUBDITOS ESPAÑOLES DURANTE
LA EPOCA FRANQUISTA. FONDOS DOCUMENTALES
DEPOSITADOS EN EL ARCHIVO HISTORICO NACIONAL"

Carmen Alonso Pascual

R. 5068

1. INTRODUCCION.

2. FONDOS DOCUMENTALES DE LA CAUSA GENERAL.

2.1. Creación de la Causa General.

2.2. Participación en la Comisión Interministerial de Repatriaciones.

2.3. Estudio de la documentación propiamente dicha. Volumen. Fechas extremas. Tipología. Instrumentos descriptivos.

3. FONDOS DOCUMENTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA.

3.1. Transferencias al Archivo Histórico Nacional.

3.2. Series documentales.

3.3. Documentación sobre repatriaciones. Repatriados de Rusia. Volumen. Tipología. Instrumentos de trabajo.

4. ACCESIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION DESCRITA.

1. INTRODUCCION.

A los pocos años de acabada la guerra civil española se producen las --
peticiones de numerosos exiliados españoles que, separados de su patria por --
motivos políticos, desean volver a España.

En 1940 parece que existían alrededor de unos 160.000 ⁽¹⁾ españoles --
(exceptuados los que salieron al caer Cataluña en febrero de 1939 y regresaron
antes de un año) fuera de las fronteras de su patria, repartidos la mayoría --
en Europa, principalmente en Francia, una mínima parte (unos 2.000) fueron a
la U.R.S.S. y un buen número, sobre todo del contingente intelectual, llegó a
México y Argentina.

De esta cifra sólo algunos vieron cumplido su sueño de repatriación, el
más completo fué el de aquél que lo consiguió en vida, otros, en cambio, no --
fué posible su repatriación hasta después de su muerte, como en el caso de --
Prieto, y los más, vieron pasar muchos años hasta que este sueño se hiciera --
realidad.

Las disposiciones legales que ayudaban a su vuelta se hacían esperar, --
aunque a partir de la orden de 25 de enero de 1940 se iniciase la línea de --
revisiones, condonaciones e indultos. Recordaremos algunas, las más significa --
tivas, sobre esta materia teniendo en cuenta que la mayoría son relativas a --
indultos en los que se excluían los delitos políticos para los que habría que
esperar a la llegada de la primera ley de Amnistía con el Rey Juan Carlos I --
en 1976.

Por ejemplo:

- Decreto de 2 de marzo de 1943. De indulto particular a penados senten --
ciados por delitos cometidos con ocasión del Alzamiento Nacional.
- Decreto de 9 de octubre de 1945. Concede indulto general a responsables
de delitos de rebelion militar, seguridad del Estado y de orden públi --
co cometidos hasta el 1 de abril de 1939, "siempre que no hubieran --

(1) Las cifras oscilan entre 160.000 y 200.000.

tomado parte en actos de crueldad que por su índole repugnen a todo hombre honrado, cualquiera que fuere su ideología".

- Decreto de 17 de enero de 1947. Concede indulto a españoles exiliados.
- Decreto de 11 de octubre de 1961. Concede indulto por el veinticinco aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.
- Decreto de 10 de noviembre de 1966. De indulto total de sanciones derivadas de responsabilidades políticas.
- Decreto de 23 de septiembre de 1971. De indulto con motivo del treinta y cinco aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.
- Decreto Ley de 30 de julio de 1976. De amnistía para todos los delitos políticos y de opinión. Es la primera que se produjo de perdón total por los delitos de carácter político que incluía a todos los afectados por el mismo delito.

Por fin la Ley de 15 de octubre de 1977, que estudiaremos más adelante en el capítulo de la Dirección General de la Policía.

Como consecuencia del indulto de 1945 tienen lugar las primeras peticiones de repatriación.

El Organismo que interviene en la tramitación de los expedientes de repatriación va a ser, en principio, la Sección Especial de Repatriaciones, creada por orden 4 de mayo de 1945, dependiente de la Comisaría General Político-Social de la Dirección General de Seguridad del Ministerio de Gobernación. Esta Sección estaba encargada de la tramitación y despacho de los expedientes promovidos por españoles expatriados que deseaban regresar a España.

En contacto con dicha Sección, encargada en adelante de la recepción y comprobación de las declaraciones juradas que remiten los Cónsules a petición de los exiliados, se crea cuatro años más tarde por Orden de 10 de marzo de 1949 una Comisión Interministerial de Repatriaciones, integrada por un --

Comisario del Cuerpo General de Policía, un Fiscal de la Causa General, un - Auditor del Ejército y un Secretario de Embajada, designados por los Ministros de Gobernación, Justicia, Ejército y Asuntos Exteriores respectivamente.

La Comisión Interministerial de Repatriaciones tenía por finalidad, comprobar y completar antecedentes, enlazar los Servicios de los Departamentos con los dependientes de la Dirección General de Seguridad y dictaminar -- sobre las peticiones de repatriación en forma de acuerdos.

Los acuerdos, una vez aprobados por el Director de Seguridad tenían - caracter ejecutivo y en caso contrario los elevaba al conocimiento y resolución del Consejo de Ministros por conducto del Ministerio de la Gobernación, - tuvo una larga vida de más de veinte años puesto que se disolvió por Orden de 25 de junio de 1969 pasando toda su documentación a la Dirección General de Seguridad, que a su vez, la remitió al Archivo Histórico Nacional como se - vera más adelante.

El volumen total de la documentación sobre Repatriaciones, de la época - mencionada, conservada en la Sección de Fondos Contemporáneos es de cuarenta cajas, 984 expedientes y miles de fichas producidas durante el período de -- 1945 a 1969 por los Organismos de la Causa General y la Dirección General de la Policía.

2. FONDO DOCUMENTAL DE LA CAUSA GENERAL.

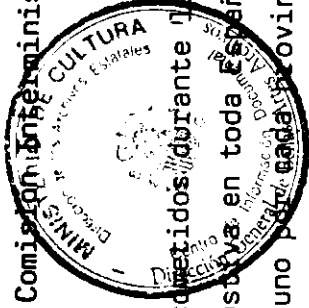
La documentación de la Causa General, ingresó en el Archivo Histórico - Nacional en septiembre de 1980 procedente de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Aunque el total del fondo documental producido por la Causa General -- alcanza un volumen de 1953 cajas y más de 30 ficheros, únicamente nos vamos a referir en esta exposición a la Serie correspondiente a Repatriaciones porque, en principio, es el objeto de este estudio y, segundo, porque el resto del -- fondo documental fue dado a conocer suficientemente en el Congreso celebrado en Salamanca en noviembre de 1987 "Justicia en Guerra", con la Ponencia -- "Fondos documentales para el estudio de la guerra civil española, custodiados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid".

2.1. Creación de la Causa General.

Un año después de haber finalizado la guerra civil española se crea la Causa General, concretamente el 26 de abril de 1940 por un decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se crea la Causa General con la finalidad, literalmente, "de averiguar los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja".

2.2. Participación de la Causa General en la Comisión Interministerial de Repatriaciones.



Para averiguar estos hechos delictivos cometidos durante la época republicana, se lleva a cabo una investigación exhaustiva en toda España por los Fiscales Instructores Delegados de la Causa, uno por cada provincia. Dichos Fiscales dependían de la Fiscalía del Tribunal Supremo y a este Organismo remitían los informes elaborados en número de doce piezas por cada una de las provincias formándose con ello la Causa General.

La información producida como consecuencia de todas las investigaciones realizadas, fue recogida por la Comisión Interministerial de Repatriaciones que, a partir de 1949 y, previo examen de los informes remitidos por los representantes de los Organismos integrantes (entre ellos, como ya se ha dicho, el Fiscal General de la Causa), dictaminó sobre las peticiones de repatriación autorizando o denegando su entrada en España.

2.3. Estudio de la documentación propiamente dicha. Volumen. Fechas extremas. Tipología. Instrumentos descriptivos.

La documentación correspondiente a la Serie de Repatriaciones es la relativa a los expedientes formados, durante los años de 1945 a 1969, con las peticiones de españoles exiliados por motivos políticos, la mayoría republicanos, que desean ser repatriados a España. Están contenidos en cuarenta cajas con las signaturas siguientes:

Causa General Caja nº: 1250 a 1258, ambas inclusive.

" " " 1361; 1363; 1850.

" " " 1887 a 1903; 1908 y 1915 a 1925.

Se describen dos tipos documentales, principalmente:

- a) Relaciones de expedientes despachados por la Comisión Interministerial de Repatriaciones.
- b) Expedientes de la misma Comisión.

a) Las relaciones son, realmente listas alfabéticas de exiliados, confec-
cionadas por la antigua Dirección General de Seguridad en las que se encuen--
tran los datos de:

- Número de expediente.
- Nombre y fecha de nacimiento.
- Nota de la solicitud del repatriado, mediante declaración jurada ante el Cónsul.
- Y, una observación sobre la aprobación, denegación o inhibición de --
entrada en España.

b) Los expedientes que, naturalmente, son más completos, fueron despa--
chados por la Sección 4ª de Repatriaciones dependiente de la Comisaría Gene--
ral Político-Social de la Dirección General de Seguridad.

Algunos de ellos, correspondientes a personas relevantes, reproducen todo
el trámite de repatriación. Y así, incluyen una copia del acta de la reunión
de la Comisión de Repatriaciones, con la explicación detallada de los miembros
que la forman; el acuerdo tomado en vista del examen de la comunicación de --
la Dirección de Política Exterior al Director de Seguridad y remitida a la --
Comisión, acerca de los deseos de repatriación expresados mediante declaración
jurada ante el Cónsul o Embajador de España en los lugares de residencia ⁽¹⁾.

Por tanto, la Junta acordaba iniciar el expediente de repatriación reca-
bando en primer lugar los antecedentes de la Causa General, los del Servicio
de información del Ejército y los del Servicio de Información y Archivos de -

(1) La mayoría procedente de varios lugares de Francia y también de Alemania,
Suiza, Italia y México.

la Dirección General de Seguridad para una vez aportados elevarlos a la --
resolución de admisión o denegación.

En otros expedientes, es decir en la mayoría, se recogen en un impreso de la misma Sección de Repatriaciones los datos siguientes:

- Número del expediente.
- Filiación en la que se incluye:
 - Nombre.
 - Apodo.
 - Edad.
 - Estado.
 - Filiación Política.
 - Profesión.
 - Nombre de los padres.
 - Naturaleza.
 - Residencia.
 - Filiación delictiva (si la hay).

- Historial (antecedentes y motivos) consta de:

- Fecha de la declaración jurada suscrita por el interesado ante el
Cónsul de España en la ciudad de residencia.
- Domicilio anterior en España.
- Fecha de salida.
- Lugar en que le sorprendió el G.M.N.⁽¹⁾ y sus circunstancias (si
estuvo en el frente o perteneció a algún partido político, etc.).
- Domicilio donde piensa residir en España.
- Personas que cita como referencia (familiares...).
- Personas que le acompañan.
- Motivo por el que desea volver.

En otros expedientes constan además los antecedentes que sobre el inte-
resado se piden al Archivo Central de la Dirección General de Seguridad y a
la Brigada Social. En todos figura el sello con la leyenda "Pedidos antece-
dentes a la Causa General de ..." (la provincia correspondiente).

(1) Glorioso Movimiento Nacional.

Completan la Serie dos ficheros con documentación procedente de la -- Comisión de Repatriaciones sobre antecedentes de los repatriados. Son fichas onomásticas con un extracto del contenido relativo a los antecedentes, si los tienen, que constan en las relaciones de las Causas Generales.

Toda esta documentación esta someramente descrita en los inventarios - "topográfico y geográfico de la Causa General".

3. FONDO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA.

A diferencia de lo ocurrido con la documentación de la Causa General, - suficientemente conocida, está la documentación procedente de la Dirección - General de la Policía que, aprovechando esta oportunidad, damos a conocer - haciendo un estudio general de las Series que componen la totalidad del fondo depositado en la Sección de Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico - Nacional, recordando que existen además otros depósitos como son: el del -- Archivo Central de la propia Dirección, los archivos de los Centros Provincia - les y Locales: Jefaturas Superiores de Policía y Comisarías y el comprendido en la Sección de Gobernación del Archivo General de la Administración de - Alcalá de Henares.

3.1. Transferencias al Archivo Histórico Nacional.

La Ley de 15 de octubre de 1977, de amnistía para todos los actos de - intencionalidad política, determinó la eliminación de los antecedentes penales y notas desfavorables en los expedientes personales.

Desde entonces se comienzan a hacer gestiones por el Ministerio del - Interior para recopilar los expedientes afectados que, si bien carecían en adelante de valor administrativo, alcanzaban un valor testimonial, histórico de indudable interés para el conocimiento y análisis de nuestro próximo - pasado.

Como consecuencia de la aplicación de las disposiciones legales vigentes que, garantizan los derechos inviolables de los ciudadanos y privan de todo

valor a los antecedentes, se establece un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el de Cultura para proceder al traslado de la documentación referida al Archivo Histórico Nacional.

Se procede así a la primera entrega compuesta por 808 expedientes histórico-policiales que comprende el primer envío, recogido en acta como los sucesivos, firmada por el Director General de la Policía D. José María Rodríguez Colorado y el entonces Director General de Bellas Artes y Archivos D. Miguel Satrústegui y Gil-Delgado, en Madrid, el 3 de diciembre de 1986.

Desde esta fecha han tenido lugar, con una cierta periodicidad otras trece transferencias más hasta llegar a la última verificada el 15 de Noviembre de 1991.

3.2. Series Documentales.

El archivo de la Dirección General de la Policía está dividido en dos grandes fondos:

1. Archivo Histórico.
2. Archivo Político.

1. El archivo histórico está formado por los expedientes con la signatura H-1 a la H-7580.

Comprende generalmente, los expedientes más antiguos, la mayor parte de los años: 1922 a 1960, aunque hay algunos de los años setenta.

Entre los expedientes personales más notables destacan los correspondientes a personas que fueron investigadas durante la Segunda República, en la postguerra y los abiertos por actividades de los maquis y bandolerismo.

Además de los expedientes personales merecen mencionarse los correspondientes a Instituciones, Asociaciones, Partidos políticos, como por ejemplo: "S.E.R.E.": Servicio de Evacuación de Republicanos Es-

pañoles, "Españoles detenidos en París", "Actividades del Partido --
Comunista Español en Francia", "Gobierno de la República en el --
Exilio", "Relaciones de Refugiados españoles en Francia y otros --
países", "Brigadas Internacionales", "Sindicatos C.N.T.-F.A.I.", --
"Partido Socialista Obrero Español", "Sefarditas Españoles", "Masos--
nes", etc.

Se incluyen en él dos Series importantes:

a) Causa General con 932 expedientes de las firmas H-664 Bis a
la H-667 Bis.

b) Repatriados de Rusia, con 1711 expedientes incluidos en la signa-
tura H-799.

Por lo tanto el volumen total de expedientes pertenecientes al archi-
vo histórico es de 10223 más 10 cajas de expedientes de la signatura
H-664 Bis sin numerar.

2. El archivo político está formado por los expedientes personales pro-
cedentes de actos o faltas de intencionalidad política. La mayor -
parte son productos de las investigaciones policiales realizadas -
durante la época franquista hasta la promulgación de la mencionada
Ley de amnistía de 1977; entre ellos se encuentran los de personali-
dades relevantes actuales del mundo de la política, sindicatos, -
escritores, etc.

Suman en total 26500 expedientes con la signatura P-1 a la P-26500.

El modo de recuperación de unos y otros, es decir, tanto de los -
expedientes históricos como los políticos, es la búsqueda nominal -
mediante el fichero elaborado en la Sección a tal efecto.

3.3. Documentación sobre Repatriaciones: Repatriados de Rusia. Volumen.
Tipología. Instrumentos de trabajo.

La documentación relativa a repatriaciones corresponde exclusivamente, a

la serie denominada Repatriados de Rusia, que alcanza un total de 1711 expedientes dentro de la signatura H-799, como se dijo anteriormente, producidos desde mediados de los años cincuenta hasta 1968 (vistos en la documentación tratada).

Son los expedientes de los que siendo niños fueron evacuados, desde distintos lugares de España durante la guerra civil, y trasladados a la U.R.S.S. donde permanecieron hasta que expresaron su deseo de repatriación a España.

En realidad se componen todos ellos de un único impreso en el que se recogen las declaraciones formuladas por los repatriados a su llegada a España y en algunos, se acompaña otro de la Dirección General de Seguridad. División de Investigación Social, con la filiación e historial del mismo.

El contenido de la declaración se formula en cuatro apartados a saber:

1º Datos Personales. Figurando: nombre, naturaleza, fecha de nacimiento, profesión y estado.

2º Datos Familiares. Nombres y domicilios.

3º Historial del repatriado. Hacen constar: la fecha de salida de España, motivo de su expatriación (siempre el mismo: evacuación por bombardeos), residencias en la U.R.S.S., estudios y fecha de solicitud de repatriación.

4º Vicisitudes. En este apartado se recogen toda clase de datos personales y generales reveladores del régimen de vida ruso: las denominadas "Casas de Niños" por donde pasaron, las Escuelas donde realizaron sus estudios, los trabajos, si reciben pensiones del gobierno soviético, así como otros datos relacionados con su entorno: la clase de vida que llevaban, los sueldos, los precios, las amistades que frecuentaban, si habían pertenecido a círculos políticos o sindicales, si tenían contacto con el partido comunista español en Moscú y cualquier otra información que pudieran dar de otros españoles en Rusia.

Concluyen las declaraciones expresando los proyectos que tenían y como pensaban vivir en España, firmas del repatriado y de la persona que se hacia cargo de él, una reseña dactiloscópica y su fotografía numerada.

Existen dos instrumentos de trabajo de carácter interno donde se describen los expedientes de repatriados, así como el resto de la documentación: las relaciones de entrega, clasificadas por series y dentro de ellas por número de expedientes y el fichero onomástico, clasificado por orden alfabético de apellidos y número de expediente.

4. ACCESIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION DESCRITA.

Los fondos documentales estudiados, tanto producidos por la Causa General como los de la Dirección General de la Policía no son accesibles, en principio al público en general.

La consulta de documentación de la Causa, sometida a las normas que establece la Ley de Patrimonio Histórico de junio de 1985, requiere además un permiso escrito de la Fiscalía General del Estado.

La consulta de los expedientes policiales sólo puede hacerse por las personas afectadas.

Para la consulta de estos documentos por los investigadores se aplican las normas de la mencionada Ley de Patrimonio, o deben contar con un permiso escrito del afectado o de sus herederos en caso de haber fallecido.

Madrid, Diciembre 1991.